Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3344 C.G.E
Expte. Grabado Nº (1151482).-

PARANÁ; 29 OCT 2010

VISTO:

El Plan Educativo Provincial 2007 – 2011 – Educación de Calidad para Todos y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece que "*Propondremos a los equipos directivos una actualización de los modelos organizativos y de gestión, fortaleciendo el quehacer pedagógico con autonomía, creatividad, innovación, participación y con reconocimiento al mérito, la solidaridad, el compromiso y la cooperación.*";

Que las escuelas secundarias atraviesan momentos críticos, *"tanto en las desigualdades sociales y culturales que produce y reproduce como en la calidad de las experiencias educativas que propone ubicando a la escuela como un ámbito aquejado por la pérdida de sentido"* (Tenti Fanfani);

Que es prioritario descubrir y fortalecer con participación y compromiso "el sentido" de la escuela secundaria que posibilite mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, habilitar para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la prosecución de estudios;

Que en ese sentido, la actual política educativa promueve una progresiva puesta en marcha de canales institucionales de comunicación e intercambio en pos de visualizar un horizonte de expectativa, de lo por venir que contribuya a la formación de los adolescentes, jóvenes y adultos con mayor participación y compromiso;

Que en el marco de la normativa aprobada por el Consejo Federal de Educación, se propone para la escuela secundaria la posibilidad de implementar una formación complementaria tendiente a la mejora de los aprendizajes y la inclusión y egreso de los estudiantes;

Que es necesario propiciar en las escuelas secundarias un estilo de gestión institucional en equipo, de trabajo conjunto en las decisiones profesionales que se deban tomar para generar y sostener líneas de acción comprometidas con el mejoramiento de la calidad educativa;

Que una escuela abierta a la comunidad exige el protagonismo de los docentes, estudiantes, padres, las asociaciones cooperadoras, los centros de estudiantes, los consejos institucionales y la sociedad civil en su conjunto;

Que es plausible integrar las funciones del Consejo Escolar de Convivencia acorde a la Resolución Nº 1692/09 CGE a este órgano formal de participación;

Que el Cuerpo de Vocales recomienda el dictado de la norma legal correspondiente;

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º, inciso c) de la Ley Provincial de Educación Nº 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial; ////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación de las "Transformaciones institucionales y pedagógicas", en el marco de la "Resignificación de la Escuela Secundaria Entrerriana", que comenzarán a aplicarse partir del Ciclo Lectivo 2011 y que obran en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la propuesta de la Formación Complementaria elaborada por los equipos de conducción conjuntamente con los docentes de las Escuelas Secundarias -de gestión estatal y privadas- que se implementarán en las instituciones educativas, orientadas a la mejora de los aprendizajes, la retención y promoción de los estudiantes, la profundización de los contenidos específicos de las Orientaciones y la formación integral de los/las adolescentes y jóvenes, en el marco de las Resoluciones Nº 84/09 y 93/09 del Consejo Federal de Educación y la presente Resolución, deberán ser presentadas al 30 de junio de 2011 a la Dirección de Educación Secundaria y de Educación de Gestión Privada según corresponda, a través de los Supervisores de Nivel y Dirección Departamental de Escuelas.-

ARTÍCULO 3º.- Dar continuidad con carácter de excepción a los docentes designados como Artículo 80° y/o por "Presentación de Proyectos", siempre que se desempeñen en un espacio de la Estructura curricular aprobada por la Resolución N° 3.322 C.G.E. del 27 de octubre de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2011, si la Institución lo considera necesario y pertinente en el marco del Proyecto Educativo Institucional.-

ARTÍCULO 4º.- Dar continuidad a los docentes que no se hayan reubicados en la nueva Estructura Curricular de las diferentes Orientaciones, cualquiera sea la situación que revista, hasta tanto se apruebe la Formación Complementaria presentada por la institución, en funciones de apoyos y acompañamientos diversificados para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que una vez reubicados los docentes, se iniciará el proceso de estabilidad para asegurar la concentración horaria establecida en el Artículo 39º de la Ley de Educación Provincial.-

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 6º.- Establecer que continúen funcionando los Consejos Consultivos en las escuelas que adopten el Proyecto "Escuela – Trabajo – Producción prescriptos por la Ley Nº 8.971 – Ley de Producido – y reglamentados mediante Decreto Nº 3.316 M.G.J.E. del 09 de septiembre de 1996.-

ARTÍCULO 7º.- Derogar la Resolución Nº 3592 D.G.E. del 13 de septiembre de 1990 y la Resolución Nº 2475 C.G.E. del 11 de julio de 2007.-

ARTÍCULO 8º.- Derogar de la Resolución Nº 504 S.E. del 21 de julio de 1993, Anexo I, el Capítulo II, 2.1 Consejo Consultivo y 2.2 Consejo Académico.-

ARTÍCULO 9º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la ratificación de la Resolución Nº 532/04 C. G. E., dictada "ad-referéndum" del mismo y, en consecuencia, tener por derogadas las Resoluciones Nº 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243 C.G.E. de fecha 27 de febrero de 2003, como lo dispone aquella Resolución.-

ARTÍCULO 10º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la derogación del Decreto Nº 895 M.G.J.E. del 25 de febrero de 1994 en función de los Considerandos de la presente Resolución a partir del 14 de febrero de 2.011.-

ARTÍCULO 11º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la derogación del Decreto Nº 667/03 GOB en función de los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Gestión Privada, Direccion de Educación Superior, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
/Pmt

ES COPIA

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre R.

Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE

Educación
Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos
@prender

ANEXO

RESIGNIFICACIÓN
DE LA ESCUELA SECUNDARIA ENTRERRIANA

TRANSFORMACIONES INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICAS

Octubre de 2010

EL SENTIDO DE LA ESCUELA SECUNDARIA

Analizar la escuela secundaria desde la perspectiva de los jóvenes y los adultos que la hacen cotidianamente implica poner en relación ambas visiones en un juego de espejos y miradas cruzadas cuya combinación, puede decirnos algo distinto sobre la situación actual de la escuela secundaria. Ese ha sido el eje de la investigación nacional realizada por Inés Dussel en la que se explicitan exhaustivamente las opiniones de profesores y estudiantes.

Para muchos, la escuela secundaria es un espacio vital importante, donde suceden cuestiones, donde se sienten seguros y protegidos, donde aprenden saberes a los que no acceden en otros ámbitos. Hay reconocimiento de la escuela como un ámbito donde se aprende y se ejercen derechos. Para otros, constituye un ámbito aquejado por la "pérdida de sentido" de la institución escolar (Tenti, 2003).

Transmitir valores a los estudiantes es, según la investigación mencionada, lo que brinda más satisfacciones laborales a los profesores. Es importante atender como nuestras propuestas de transformación confluyen y se articulan con ese cotidiano escolar más amigable y con un espacio más vital.

La educación ayuda a la igualdad de oportunidades. Por ello, el desafío es acercarlos para que la escuela secundaria pueda también ver otros puntos de vista, pueda interrogarse a si misma un poco más críticamente sobre lo que produce, lo que reproduce y lo que habilita y también lo que está dejando de hacer. Tarea fundamental en este momento de transformación.

Es insoslayable pensar en una escuela secundaria que incluya la formación para:

- el ejercicio de ciudadanía plena, protagónica y activa;
- el autoaprendizaje y para la autoevaluación constantes;
- el desarrollo de capacidades generales y específicas que faciliten la inserción al trabajo;
- el desarrollo y producción de conocimiento, bienes y ser vicios.

La obligatoriedad del nivel pone en juego desafíos cuanti y cualitativos en dos puntos críticos: el acceso universal y la retención efectiva que exige enfrentar las causas del fracaso y el abandono escolares. Es sustancial que las escuelas aborden el problema del fracaso escolar a través de la implementación de una serie de estrategias de enseñanza, seguimiento y evaluación que les permita a los estudiantes tener oportunidades no solo para el aprendizaje de contenidos disciplinares sino de adquisición de hábitos, capacidades, valores y conocimientos con sentido para los adolescentes y adultos.

Una buena escuela secundaria requiere de un compromiso afectivo muy fuerte. Implica la responsabilidad por los resultados, confianza en la capacidad de aprendizaje, de fortalecer al otro en su proyecto, la creencia en las posibilidades, conocer y reconocer las posibilidades del otro, aspectos que involucran lo subjetivo y lo emocional, tanto de los docentes como de los estudiantes. Entre docentes y adolescentes la institución constituye un ámbito común que comparten para construir sus referencias mutuas sobre la realidad de la otra generación.

Un horizonte de expectativas, se configura caso a caso en el entramado que cada organización produce con sus tradiciones, condiciones estructurales y organizativas de funcionamiento y su dinámica particular. R. Koselleck (1993) afirma *" Horizonte quiere decir aquella línea tras la cual se abre en el futuro un nuevo espacio de experiencia, aunque aún no se pueda contemplar".*

El futuro no es un simple tiempo a descubrir y el pasado, refiere a las experiencias vividas. Están en íntima relación y se trata de una relación que no sigue una lógica lineal. La expectativa tiene presencia en el hoy y desde allí se prolonga en el futuro. Solo su ruptura y su superación pueden provocar nuevas maneras de hacer, de entender, de vivir la realidad, provocar la emergencia de un por-venir que no sea solo una simple repetición.

No es necesario buscar una respuesta que diga hacia dónde va la escuela secundaria, cuál deberá ser su futuro, ni tratar de planificar unívocamente los pasos a seguir. Sí es imprescindible posibilitar y generar condiciones para que una historia sea posible, con esperanzas, deseos, frustraciones, continuidades, rupturas y desencantos de quienes la transitan.

Preguntarnos por el horizonte de expectativa de la escuela secundaria implica inscribir la cotidianeidad de la escuela en un tipo de temporalidad en tensión, con continuidades y con rupturas entre lo que se vive y se vivió en la escuela y lo que se espera de ella en el por- venir.

Gracias al proceso de "Resignificación de la escuela secundaria entrerriana" iniciado a mediados de 2008, es necesario delinear algunas transformaciones que abran viejas líneas y nuevos análisis sobre el horizonte de expectativa de la escuela secundaria como una temporalidad que implica oportunidad, posibilidad, apertura.

Cada institución planificará creativamente ese horizonte de expectativa, poniendo énfasis en mejorar la enseñanza, reconocer el valor del conocimiento, diseñar y favorecer una formación complementaria, construir una convivencia democrática gracias al diálogo y el consenso, incluir y promover a los estudiantes.

En este tiempo, seguramente habrá tensiones, ajustes y desajustes propios de momentos de transformaciones. Pero la sociedad nos exige a funcionarios, docentes y estudiantes, visualizar el horizonte de expectativa de la escuela secundaria como otro tiempo que puede abrir a un por-venir más o menos conocido. Como afirma Sandra Nicastro "Sin intentar fabricar el futuro de la escuela secundaria como ámbito de acción y despliegue del hecho educativo, se hacen llegar aquellas preguntas, aquellos pendientes capaces de instalar la idea de que lo posible aún está en camino" (Foro Jóvenes y Docentes en el mundo de hoy. 2008).

Con el propósito de generalizar la puesta en marcha del nuevo Diseño Curricular del Nivel Secundario, es necesario establecer algunas pautas organizativas para asegurar transformaciones institucionales que contribuyan a la mejora de las trayectorias escolares de los estudiantes y la generación de propuestas tendientes a la profundización de saberes vinculados con las Orientaciones seleccionadas por las Escuelas.

En este marco, el Consejo General de Educación aprueba por la presente Resolución la Formación Complementaria -que comprende la planificación y puesta en marcha de Itinerarios pedagógicos y Proyectos institucionales con sus correspondientes Certificaciones- y/o Prácticas educativas que permiten la vinculación de las escuelas con el sector del trabajo y la producción, todo ello de enseñanza formal o no formal, escolar o extraescolar que serán incorporados en el Diseño Curricular Institucional.

Estas propuestas modificarán las metodologías que circulan por las aulas de las escuelas secundarias pues favorecerán el trabajo en equipo, en redes, a través de cátedras abiertas o compartidas.

La Formación Complementaria que cada escuela diseñe, deberá encuadrarse en el marco de las Resoluciones Nº 84 del 15 de octubre de 2009 y 93 del 17 de diciembre de 2009 ambas del

Consejo Federal de Educación y la presente Resolución. Todas las propuestas deben estar orientadas prioritariamente a la mejora de los aprendizajes y la retención y promoción de los estudiantes. Deberán además, contribuir no solo a la profundización de los contenidos específicos de las Orientaciones sino también al desarrollo de acciones socioeducativas, culturales o deportivas que coadyuvan a la formación integral de los/las adolescentes, jóvenes y adultos.

En el proceso de transformación y puesta en vigencia de la nueva Escuela Secundaria, es preciso contar con perfiles profesionales con experiencia, trayectoria identitaria y propuestas innovadoras en el nivel. Para ello, cada institución educativa debe elaborar la planificación del Diseño Curricular Institucional que incluye la Formación Complementaria, en días institucionales, con participación del equipo directivo, profesores y el asesoramiento del asesor pedagógico.

Dicha planificación contendrá la Estructura Curricular y la Formación complementaria, especificando la reubicación de los docentes en el marco de las Resoluciones vigentes.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fundamentación

La Re-significación de la Escuela Secundaria Entrerriana para su Ciclo Orientado ha sido gestada en la definición político-pedagógica nacional y provincial, avalada por el Consejo Federal de Educación y por la Provincia en ejercicio de su autonomía.

En su desarrollo se tuvo en cuenta la responsabilidad indelegable del Estado de proveer una educación "*... integral, permanente y el acceso a la información y al conocimiento para todos los habitantes*", y a su vez "*El Estado Provincial tiene la responsabilidad principal, imprescriptible, intransferible e indelegable, de garantizar una educación de carácter pública, estatal, gratuita y laica en todos los niveles y establecer la política educativa y los fines y objetivos de la educación, en el marco de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206,* según lo expresan los Artículo 2° y 3° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890.

Los objetivos estratégicos de la política educativa para la Educación Secundaria plantean la necesidad de la reformulación de lo curricular en función de atender a la heterogeneidad de problemáticas, dificultades, experiencias, saberes e intereses y convoca a la búsqueda de otros modos, recorridos que habiliten la constitución de identidades en el marco cultural, económico y político desde un paradigma pedagógico-didáctico, dando respuesta a las particularidades de la población en vistas al desarrollo potencial de la Provincia y la Nación.

Diseñar esta escuela secundaria implica tener en cuenta los marcos normativos que hacen al derecho a la educación en el carácter de la obligatoriedad del nivel, planteando posibilidades a las instituciones educativas en pos de la formación de los ciudadanos.

Se han acordado federalmente criterios para las políticas del nivel secundario que generen las condiciones necesarias para que cotidianamente en toda escuela a la que asistan pre-adolescentes, adolescentes y jóvenes, los procesos de aprendizaje y de enseñanza sean comprendidos como procesos intrínsecamente relacionados, en una práctica con sentido y relevancia.

Así, la Resolución Nº 84 C.F.E. del 15 de octubre de 2009, establece que:

"67. Como parte integrante de la Educación Secundaria Orientada, las instituciones de Nivel Secundario organizarán y ofrecerán a sus estudiantes cursos de formación complementaria estructurados a partir de diferentes ámbitos educativos formales y/o no formales, escolares y/o extraescolares: ámbitos del hacer comunitario, de la producción cultural, artística, académica, de la inserción laboral o del empleo, entre otros posibles.
68. Esta formación será electiva para los estudiantes (éstos podrán realizar todas las que elijan, obteniendo su correspondiente acreditación por curso) y se ofrecerá durante el ciclo superior. Por sus características y particularidades brindará a los estudiantes la oportunidad de acceder a propuestas formativas que complementan y enriquecen su educación secundaria, en la propia institución o en otras instituciones, organizaciones u organismos con los cuales la escuela haya establecido un nexo institucional formal.
69. Sobre la base de estas premisas y en el marco de un acuerdo específico se acordarán federalmente temáticas, formatos, cargas horarias mínimas, sistema de acreditación y toda otra regulación que contribuya a la construcción de esta formación para los adolescentes y jóvenes del país."

En ese marco, el Consejo General de Educación ha elaborado esta propuesta de Formación Complementaria con el propósito de brindar orientaciones a las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, para el desarrollo de las horas disponibles y que presupuestariamente se otorguen, y que no formen parte de las respectivas estructuras curriculares de las Orientaciones. Las mismas constituirán espacios de enseñanza con cierta autonomía, a través de los cuales las instituciones -de acuerdo a su singularidad y particularidad- construirían propuestas acordes a su realidad y necesidad pedagógica.

Esto supone poner en cuestión determinados interrogantes: cómo estamos, cómo son nuestros estudiantes, cómo se los caracteriza, qué saberes portan y aportan, qué estrategias deben implementarse para jerarquizar y articular esos saberes con los contenidos escolares. Esto amerita planificar y proponer estrategias que faciliten la mirada crítica a la cultura escolar y a las formas de socialización que esta situación plantea, desde la valoración de las heterogéneas necesidades y trayectorias sociales, educativas y culturales de los estudiantes.

La transmisión del conocimiento deberá tener como punto de partida la consideración de las posibilidades de aprendizaje y de la oferta educativa, para generar las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de todos los estudiantes a la escuela.

Esta voluntad se materializa mediante la construcción de una línea de trabajo intersectorial permanente que apuesta a crear en las escuelas las condiciones sociales, pedagógicas y subjetivas potenciando las capacidades y los recursos para garantizar los espacios educativos, formales y no formales.

La propuesta de Formación Complementaria contribuye a orientar en la formulación de acciones y actividades específicas que posibiliten una aproximación a los propósitos generales del nivel. La misma se acreditará con una certificación a nivel provincial, paralela a la estructura del Bachillerato, pero en articulación y profundización de la Orientación.

Es posible diseñar el trayecto de Formación Complementaria teniendo en cuenta dos estructuras posibles:

A- Itinerarios Pedagógicos

B- Proyectos

A- Itinerarios Pedagógicos

El término ***Itinerario*** proviene del latín, *iter,* que significa "camino". No sólo describe una trayectoria, sino que también hace mención de la dirección que lleva y de los lugares, accidentes, paradas y vericuetos que se encuentran en ese camino, y específicamente en educación, a los posibles recorridos a que refiera en términos de aprendizaje y de enseñanza en los distintos formatos en los que se encuadre.

Es una propuesta mucho más amplia que un programa disciplinar; es una actividad y una dimensión que recorre transversalmente todos los temas, problemáticas, etc. que no debe caer de manera exclusiva en quienes llevan a cabo el mismo, sino que su desarrollo se convierte en responsabilidad institucional.

En este sentido las instituciones educativas pueden establecer espacios formativos permanentes, diversificados según los contenidos, tiempos, ámbitos, características y necesidades de los estudiantes. etc., en consonancia con la complejidad de la realidad, planteando diversidad de métodos de intervención, en la dinámica de las organizaciones para dar cauce a los nuevos retos que nos presenta la vida escolar.

Un Itinerario es experiencia en la acción. Un horizonte de transformación que acompaña la necesidad de buscar propuestas complementarias a la formación del Bachillerato. Tiene un referente de sentido, con *procesos personales y grupales* que facilitan el recorrido, camino que no se limita a contenidos y/o capacidades o habilidades, sino que pretende rescatar el valor del proceso educativo en el que se encuadra/n, como un ámbito de trabajo más amplio que el tradicional espacio de formación.

El proceso implica conjugar la tensión por *integrar* momentos y elementos distintos pero complementarios, más que nada en lo formal e informal, entre lo curricular y lo extracurricular, entre intereses y requerimientos básicos de los sujetos, al tiempo que potencia una perspectiva de acción integradora, con intervención directa de adolescentes y jóvenes en la constitución de sus subjetividades en medio de un espacio formativo común.

Un Itinerario suscita experiencias que acontecen en contextos determinados, con el encuentro de sujetos que ponen en marcha acciones reflexivas, mediante las cuales exploran nuevos horizontes que les permiten indagar-se y recrear-se. Desde ahí, es de donde se constituye una práctica que posibilita la apertura de nuevos caminos, porque aprender –siguiendo a Freire- siempre es "construir y reconstruir para cambiar".

Lo que caracteriza a cada itinerario es su punto de partida y las opciones antropológicas, pedagógicas y políticas que lo acompañan.

En su faz más constitutiva se plantea que las **propuestas** y definiciones de los espacios puedan comprender desarrollos en relación a un espacio curricular, a lo inter, multi, transdisciplinar y /o lo transversal en los cinco puntos enunciados en este proceso de la Re-significación: Convivencia Educativa, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Educación Sexual Escolar, Pueblos Originarios, Educación Ambiental (Doc.2:2008)) a los que se incorpora Conductas Adictivas.

Los **Itinerario/s Pedagógico/s**, se podrán planificar con un mínimo de dos años de extensión y hasta de 6 años de duración en el transcurso de todo el nivel formativo.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

El carácter de cursado del Itinerario será **obligatorio** para los estudiantes, pudiendo optar por uno en el caso de que hubiere dos o más opciones para poder obtener la correspondiente acreditación.

Cada institución podrá **incluir como mínimo tres espacios curriculares** por año, con temáticas que definirá atendiendo el desarrollo de otros saberes posibles o deseables no incluidos en la selección de contenidos que conforman el Diseño de base. Se atenderá la diversidad, a partir de procesos de acompañamiento específico para los estudiantes integrados, como así también los planteos que constituyan una real articulación entre niveles, apoyando siempre las trayectorias de los estudiantes.

Los **Formatos Didácticos** podrán ser variados y estar definidos por la institución de acuerdo a las propuestas que se realicen, al contexto y los sujetos para los que se propongan. Entre ellos se podrá proponer:

- Espacio curricular específico, disciplinar, con la participación de un solo docente o de dos mediante la cátedra compartida.
- Seminarios: Supone la constitución de un espacio de interrelación entre docente/docentes y estudiantes para abordar una problemática común, utilizando para ello las herramientas que nos aporta la investigación.
- Ateneos: Es un espacio intersubjetivo que permite la participación en igualdad de condiciones teóricas y metodológicas, abordando cuestiones de interés grupal.
- Talleres: "de distintos tipos, la cátedra compartida (como instancia ocasional no necesariamente obligatoria) en los casos en que los profesores puedan asumir la modalidad y los reagrupamientos superando las divisiones etarias, propician tiempos y actividades de integración de conocimientos con otros saberes socialmente valiosos de los estudiantes, favorecen interacciones múltiples entre ellos, como también la posibilidad de disminuir la carga horaria para estudiantes sin disminuir las horas cátedras de los profesores." (Res 365/10 CGE)

El **cursado** podrá efectuarse en forma presencial y/o semi-presencial. Ambas modalidades dependerán de las condiciones organizativas de la escuela (tiempos y espacios), curriculares (orientación y demás oferta) y pedagógicas de los estudiantes (intereses, cursado de espacios, acreditaciones pendientes, materias adeudadas). En este sentido, se darán a conocer los horarios al inicio del año escolar, previendo –en casos de desarrollos a contra-turno- todas las situaciones que pudieran obstaculizar la concurrencia a dichos espacios.

La **evaluación** tendrá el mismo sentido propuesto para los espacios curriculares: será formativa, valorativa, procesual, multirreferenciada, sugiriéndose para ello utilizar distintos tipos de evaluación (hétero, co- y autoevaluación) y propiciar a través de ella la regulación y autorregulación de los aprendizajes (Doc.4: 2009, PARTE I). Constará en el Boletín de Calificaciones y llevará una calificación numérica, comprendiéndose todo el proceso dentro del marco de la normativa del sistema de evaluación, acreditación, calificación y promoción vigente.

B- Los **Proyectos** tendrán el formato utilizado habitualmente en las escuelas, a partir de una idea, problema, interés o propuesta gestada y/o aceptada en el grupo de docentes y estudiantes.

Serán obligatorios para los agrupamientos de estudiantes que se constituyan, teniendo en cuenta sus intereses, capacidades o necesidades educativas.

Se desarrollarán en base a diversas acciones, distribución de tareas, toma de decisiones, que posibilitan la participación de los estudiantes, integración de otros saberes curriculares y sociales, aprendizajes significativos.

Para la presentación de los Itinerarios y de los Proyectos, se tendrá en cuenta:

- Denominación del Itinerario/s y/o del Proyecto/s
- Fundamentación y enfoque
- Propósitos generales
- Recorridos y contenidos
- Docente a cargo / Perfil docente
- Destinatarios
- Cantidad de horas
- Duración
- Sugerencias metodológicas- estratégicas
- Evaluación
- Recursos
- Bibliografía

Para la evaluación, elección o selección de esos espacios y proyectos…se tendrá en cuenta la Circular Conjunta Nº 05/2010 D.E.S y Nº 2/2010 D.E.T.P. que se aplica para el Itinerario juventud, Participación y Ciudadanía (Resolución Nº 2803/09 C.G.E.)

Se recomienda que tanto los Itinerarios como los Proyectos tengan vinculación directa con la Orientación u Orientaciones elegidas para los Bachilleratos de la escuela, planteando la complementariedad que justamente los define.

Presentación de Itinerario/s o Proyecto/s

1. Denominación:
2. Escuela Secundaria Nº

C.U.E. Nº:
Responsable de la presentación: (Datos del Rector/Director):
Nombre y Apellido:
Correo electrónico de la escuela:

Requisitos para la presentación

Los requisitos para la presentación suponen la materialización de condiciones objetivas que garanticen la viabilidad de las propuestas. Estos requisitos son:

1. Previsión presupuestaria: las escuelas mantendrán las horas cátedra que dispongan, teniendo en cuenta en primer lugar las horas pendientes de reubicación en la nueva estructura curricular, según la o las orientaciones a implementarse, y/o las otorgadas por el Consejo General de Educación previa aprobación del Itinerario o Proyecto por parte de las Direcciones de las que dependan las instituciones educativas.
2. Formalización de acciones: para consolidar el diseño y desarrollo de las propuestas es necesario generar instancias de trabajo, que se iniciarán o fortalecerán a través de

reuniones a cargo del personal docente y no docente intervinientes. En caso de concertar con otras instituciones proyectos o algunas acciones conjuntas, se formalizarán convenios o actas acuerdos, en los que se deberán establecer las responsabilidades de cada entidad y/o persona interviniente, siempre con la conformidad de los responsables, a fin de otorgar validez a las acciones que desarrollarán conjuntamente.

Articulaciones formativas:

En las propuestas se priorizará aquello que favorezca la articulación curricular, institucional y desarrollo profesional entre la Formación General y la Formación Orientada, la Formación Artística y/o la Formación Socio-comunitaria. Ello supone el inicio o continuidad de acciones que permitan materializar esta articulación en los tres niveles mencionados.

Se ponderarán además, las experiencias formativas –que a la vez pueden ser productivas-, en los casos en que la propuesta la incluya y la Institución que la lleve a cabo cuente ya con el desarrollo de un emprendimiento productivo que esté asociado -o pueda- estarlo a la oferta formativa.

PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Las demandas del mundo del trabajo y de la sociedad contemporánea exigen una formación general que posibilite a los jóvenes su inserción no solamente en los diferentes ámbitos de la producción y el trabajo sino también en los estudios superiores.

Esto implica para la escuela, pensar en aulas e instituciones que trasciendan el ámbito escolar, con lo cual surgirá el desafío de resignificar las fronteras institucionales de la escuela y sostener la convicción de que no solamente se aprende cuando el profesor enseña, sino también cuando éste guía al estudiante en la realización de acciones que ponen en juego la propuesta escolar en otros ámbitos sociales: ya sea en el mundo cultural, el artístico, el comunicacional o el laboral.

En este sentido, en el artículo 30 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, donde se explicitan los fines generales de la Educación Secundaria para todas sus modalidades y orientaciones, se propone:

"Habilitar a los/ las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios".

Por otra parte, en varios de sus incisos se establecen metas que se relacionan con la necesidad de vincular, de generar puentes entre la escuela y la sociedad. Así, los incisos b), c) y, fundamentalmente el g) del mencionado artículo, constituyen el marco general para las prácticas educativas. De este modo se contempla:

"b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.

c) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad,

como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida"

g) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología."

Pero, es explícitamente en el artículo 33, donde se reconoce la necesidad de que las instituciones escolares propicien la realización de prácticas educativas:

"Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Podrán participar de dichas actividades los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el período lectivo, por un período no mayor a seis (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin..."

Asimismo, la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en el Capítulo V EDUCACIÓN SECUNDARIA establece en el Artículo 41°:

"El Consejo General de Educación coordinará y supervisará con organismos gubernamentales, no gubernamentales y privados un régimen de prácticas educativas que permitan a los alumnos un acercamiento e interacción formativa con el medio social y cultural y con el mundo del trabajo y la producción ejerciendo la responsabilidad del control pedagógico y social de las mismas."

En el Título V EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN, Artículo 121° fija que:

"El Consejo General de Educación promoverá las prácticas educativas y pasantías en los Niveles Secundario y Superior respectivamente, asegurando instancias de aprendizaje pertinentes a la formación profesional que reciben los estudiantes, acordes con las necesidades de la empresa o sector de la producción vinculante. Esta institucionalización de la enseñanza-aprendizaje con sectores del trabajo y la producción contribuirá a la generación de emprendimientos autónomos, individuales o asociativos."

Se completa esta intencionalidad en el Título VI ESCUELA Y COMUNIDAD EDUCATIVA – Capítulo I - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ESCUELA, pues en el Artículo 123° se establece que:

"La escuela tiene como funciones, en el marco de las establecidas en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206: ... d) Destacar el carácter democrático de las prácticas educativas participativas. "

De este modo, tanto la Ley de Educación Nacional como la Ley de Educación Provincial, brindan el marco jurídico para que las prácticas educativas, en tanto espacio de formación, estén incluidas en todas las orientaciones ya que su propósito o intencionalidad primordial es vincular las escuelas con el mundo de la producción y del trabajo.

Así, teniendo en cuenta este marco nacional y provincial, se propone la creación de Prácticas Educativas como un espacio curricular común a todas las orientaciones donde se

puedan construir estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tengan como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se estén formando. Ello no implica una capacitación específica para un empleo sino un proceso de orientación vocacional y laboral que les permita reflexionar sobre su futuro y su proyecto de vida y los motive a investigar sobre los distintos campos ocupacionales y propuestas de estudios superiores para lo cual el docente debe ayudarlos en la búsqueda de información a través de la participación en ferias de carreras, concursos, olimpíadas, cursos y cualquier otro evento que facilite el acercamiento del estudiante de la escuela secundaria a las instituciones de estudios superiores.

Este espacio constituye un ejercicio guiado y supervisado donde se ponen en juego los conocimientos construidos durante el proceso formativo del estudiante, puesto que posibilitan el abordaje de nuevas situaciones problemáticas, su interpretación desde las teorías conocidas y reflexiones sobre lo que se está haciendo. Esto ayudará al estudiante a aprender sobre sí mismo en relación al mundo y a los otros, a medida que transita ciertos procesos, construye sus espacios y produce cooperativamente.

Las Prácticas Educativas no tienen, un solo sentido; establecen un diálogo continuo entre la formación lograda en la escuela y en múltiples intercambios dentro de ámbitos laborales y/o sociales. Este vínculo bidireccional en el que teoría y práctica se imbrican, da lugar a múltiples sentidos y significados de la realidad social y educativa.

La escuela propiciará una formación que posibilite la inserción de los/las estudiantes en espacios laborales y/o sociales donde puedan dar continuidad a sus aprendizajes y que contribuya a una comprensión más compleja y global de las problemáticas y situaciones en las que esté involucrado. De esta manera, las Prácticas Educativas se tornan fuente de conocimiento, ya que brindan múltiples facetas de la realidad social en la que actuarán los/las estudiantes puesto que éstas quedan constituidas por diversos factores de tipo económico, cultural, político e ideológico.

Propósitos de las Prácticas Educativas

- Integrar y contextualizar aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación en situaciones sociales – laborales para que el estudiante pueda comparar, analizar y continuar la construcción de conocimientos logrados en su trayectoria por los diferentes espacios disciplinares.
- Posibilitar el acercamiento de cada estudiante a áreas laborales y/o sociales, donde pueda poner en juego desempeños o conocimientos construidos en la escuela, a la vez que empezar a reconocer las condiciones, posibilidades y limitaciones que ofrece el medio socio-económico-cultural para su inserción laboral y/o carrera profesional.
- Dar continuidad a los procesos de construcción de conocimiento, analizando, interrogando e integrando supuestos teóricos trabajados en diferentes espacios disciplinares a nuevas situaciones del medio al que se incorpora.
- Ofrecer una preparación profesional básica para que los/las estudiantes logren intervenir en problemáticas laborales relacionadas con su formación específica, utilizando algunas herramientas cognitivas construidas en el trayecto de la orientación.

- Procurar la formación integral de los/las estudiantes, a fin de que puedan enfrentar con flexibilidad los movimientos y oscilaciones del mundo del trabajo, superen toda postura eficientista y reconozcan la importancia de los procesos, no sólo del producto final.
- Comprender la relevancia de los proyectos de Prácticas Educativas y su construcción participativa que prepare para una apropiada administración de recursos y el uso creativo de tiempos y espacios, de modo que en todas las situaciones de trabajo, se puedan concretar acciones de intervención y modificación en relación al medio y a los/las estudiantes.

Posibilitar la construcción de valores sociales en relación a la vida cotidiana en sociedad, propiciando respeto por los otros y por las instituciones públicas y privadas.

En síntesis, ofrecer desde este espacio curricular:

a) Contacto con situaciones concretas de trabajo en los contextos y condiciones en que se realizan las prácticas.
b) Confianza en su preparación para el trabajo.
c) Oportunidades de participación en diversos ámbitos de la sociedad.
d) Vinculación con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.
e) Múltiples ocasiones para resolver situaciones problemáticas diversas.
f) Orientación vocacional y laboral que le ayude a definir su proyecto de vida.

Criterios de abordaje de las Prácticas Educativas

Las Prácticas Educativas están diseñadas como un trabajo de campo que puede darse en forma pluridisciplinar, donde los/las estudiantes puedan poner en práctica saberes y actitudes aprendidas a lo largo de la escuela secundaria, no sólo en cuanto a contenidos específicos de cada disciplina sino también aquéllos relacionados con el respeto, la solidaridad y el compromiso social.

El espacio de Prácticas Educativas se organiza en dos instancias, una de tipo áulico, donde el docente o los docentes guiarán a los/las estudiantes en la elección, elaboración y presentación de los distintos proyectos para la puesta en práctica de acciones desde la orientación elegida; y otra, extra-áulica donde puedan concretar en la medida de lo posible las acciones planificadas en la instancia áulica.

Esto exige de todas las partes (escuela, estudiante, padres y/o instituciones públicas o privadas) un acuerdo que delimite específicamente las acciones específicas a ser realizadas por cada una de ellas.

Estas prácticas deberán ser organizadas y coordinadas por la institución escolar, desarrollarse dentro o fuera de la misma y estar referenciadas a situaciones de trabajo y/o participación social como lo expresa la Resolución 84 del CFE:

"En el marco de las finalidades propias del nivel, la oferta de Educación Secundaria Orientada garantizará una formación tal que posibilite a sus egresados (...) la apropiación permanente de nuevos conocimientos, para la continuidad de estudios superiores, para la inserción en el mundo del trabajo y para participar de la vida ciudadana.

Esto se desarrollará mediante una organización curricular que garantice una experiencia educativa amplia y variada a los adolescentes y jóvenes, y les brinde una sólida

formación general que enfatice -en el ciclo orientado- en una determinada esfera del saber, de una actividad productiva y/o de la cultura." (Resolución CFE 84/09: 59/60)

También, la mencionada Resolución establece que, el alcance y contenidos de las Orientaciones deberán tener en cuenta la inclusión de:

"...instancias curriculares que posibiliten la integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas..."

"...experiencias de trabajo solidario que posibiliten a los estudiantes, organizados y acompañados por docentes, una aproximación crítica a los problemas sociales y una implicación activa frente a ellos, en el marco de su formación como sujetos políticos capaces de comprometerse en la construcción de una sociedad más justa". (Resolución CFE 84/09: 94 e incisos)

Modalidades o Formatos de las Prácticas Educativas

Las modalidades o formatos elegidos para llevar adelante las Prácticas Educativas deben estar de acuerdo con las posibilidades e intereses de la institución y de los/las estudiantes. Teniendo en cuenta las características de la orientación podrán optar por alguna o varias de las siguientes modalidades:

a- Proyectos culturales, comunitarios y/o productivos.
b- Participación y/o gestión de proyectos, empresas y/u otras organizaciones en forma simulada y/o virtual.
c- Experiencias educativas en el ámbito laboral.
d- Organización de espacios para producciones artísticas que puedan socializarse a través de espectáculos, encuentros, muestras, ferias, exposiciones, etc.
e- Microemprendimientos.

Proyectos culturales, comunitarios y/o productivos

Cada institución educativa es parte de un medio ambiente o contexto y por lo tanto se puede plantear la necesidad que el/la estudiante se interese por la problemática del medio del cual forma parte no sólo teóricamente, sino comprometiéndose activamente en la búsqueda de soluciones. La institución puede realizar convenios de participación con instituciones públicas o privadas para la concreción de proyectos que tengan como propósito el bien común y el fomento de la solidaridad, cumpliendo de esta manera con lo expresado en la Resolución 84 del C.F.E., donde se propone que los contenidos de las distintas orientaciones deben brindar experiencias de trabajo solidario.

Participación y/o gestión de Proyectos, Empresas u otras organizaciones en forma simulada y/o virtual

Cuando las condiciones –tanto del contexto como de los sujetos participantes- no sean las necesarias o apropiadas para trabajar fuera del ámbito escolar, se puede optar por recrear en forma simulada y/o virtual las condiciones de trabajo que generarían la concreción de un proyecto o la gestión de una empresa u otro tipo de organización, como un club, un hospital, etc. Con ello se posibilitaría que los/las estudiantes asuman diferentes roles y responsabilidades tratando siempre de fomentar el trabajo en equipo, el respeto y la solidaridad.

Experiencias educativas en el ámbito laboral

Las experiencias educativas en el ámbito laboral (o Pasantías) constituyen una instancia formativa en la que el/la estudiante inicia o aborda su primera experiencia educativa en el mundo laboral. Para ello la institución educativa deberá realizar convenios, de acuerdo a la normativa vigente, con empresas e instituciones, de carácter público o privado en las cuales, bajo la supervisión del docente tutor, los/las estudiantes puedan llevar a cabo sus prácticas que deben estar relacionadas con su educación y formación y formar parte indivisible de la propuesta curricular.

Organización de espacios para producciones artísticas

La organización de espacios para producciones artísticas puede dar lugar a variedad de formatos, por ejemplo: concursos, ferias, campañas, exposiciones, intercambios, espectáculos, producciones artísticas de cualquier tipo, que ponen en juego una gran cantidad de posibilidades de aprendizajes y de integración de contenidos. Constituyen una instancia educativa y de formación profesional muy enriquecedora en cualquiera de las orientaciones, pero sobre todo en Arte y Comunicación teniendo en cuenta que lo que se pretende lograr con los/las estudiantes es la formación de sujetos partícipes de la sociedad en la cual vivimos como miembros activos.

Microemprendimientos

Los microemprendimientos, a cargo de los/las estudiantes, con la orientación de los/las docentes, estarán enmarcados dentro de un proyecto institucional que explicite el carácter formativo y educativo del mismo y responderá a sus intereses, siendo los mismos partícipes en su elaboración. Los microemprendimientos brindan una buena posibilidad para poner en juego un conjunto de variables que no sólo tienen relación con la capacidad de gestión y administración sino también con el trabajo en equipo, el respeto, la asunción de roles, etc.

Perfil y funciones del profesor de prácticas educativas

Perfil: El docente que aspire a ejercer el espacio de Prácticas Educativas deberá evidenciar sentido de pertenencia y compromiso con la institución escolar, conocimiento de las instituciones de la zona y capacidad para establecer vínculos con ellas.

Funciones: Será el responsable de organizar, coordinar, supervisar y evaluar la vinculación de los distintos tipos de Prácticas Educativas con los contenidos desarrollados en los distintos espacios curriculares tanto de formación general como específica. Deberá, además:

- Establecer vínculos entre la institución educativa y las instituciones del medio (empresas e instituciones de carácter público o privado) facilitando la firma de convenios de acuerdo a la normativa vigente.
- Respetar en todos sus términos las normativas y los convenios, acuerdos y marcos institucionales e interinstitucionales que encuadre el o los proyectos de Prácticas Educativas anuales de la institución.
- Realizar un plan de trabajo anual de Prácticas Educativas que deberá ser aprobado por el Consejo Institucional de la Institución.

- Orientar a los estudiantes durante el desarrollo de las Prácticas Educativas.
- Coordinar, supervisar y evaluar junto al instructor designado por la empresa y/o institución pública o privada participante el plan de trabajo a realizar, la vinculación de los contenidos a desarrollar, las tareas y prácticas curriculares y las condiciones de seguridad e higiene en las cuales se desarrollarán las mismas.

Cuando las Prácticas Educativas se desarrollen fuera del ámbito escolar deberá:

- Realizar un seguimiento pormenorizado de las actividades que lleve a cabo el estudiante a través de una evaluación permanente y en proceso durante su desarrollo.
- Realizar una evaluación final de las actividades y del desempeño de cada uno de los/as estudiantes en todos sus aspectos.
- Llevar un registro de todas las actividades realizadas de acuerdo al proyecto definido, destacando tiempo de desarrollo, logros obtenidos y dificultades o contratiempos afrontados.

CÁTEDRA COMPARTIDA

Marcos Legales y Normativos

Con la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206 se inicia en todo el país una trasformación del Sistema Educativo que pretende responder a la necesidad de construcción de una identidad Nacional, en un proyecto común de país, respetuoso de las particularidades de cada jurisdicción. Es en éste sentido que la gestión educativa de la Provincia de Entre Ríos, desde un proyecto de Gobierno que comparte la preocupación por la mejora de la calidad educativa, ha elaborado un Plan Educativo Provincial 2007-2011, al que se suma como hito fundamental en este proceso y que tiene que ver con la sanción de la Ley de Educación Provincial N° 9.890.

El Consejo General de Educación, en lo referente al Nivel Secundario, tomando como referencia los documentos promulgados en el marco de los acuerdos federales en las Resoluciones 84 y 93 del Consejo Federal de Educación, se encuentra encarnando de alguna manera los objetivos de éstos marcos legales nacionales y jurisdiccionales a través del proyecto de la Re-significación de la Escuela Secundaria.

En este proceso las escuelas secundarias de toda la Provincia, acompañadas por los Equipos Técnicos que la actual gestión educativa ha puesto a su disposición, se encuentran organizando acciones para *"asegurar todos los medios necesarios para que el derecho a la educación secundaria* ***obligatoria*** *no se limite al ingreso, permanencia y egreso, sino también a la construcción de trayectorias escolares relevantes, en un ambiente de cuidado y confianza en las posibilidades educativas de todos y todas los/las adolescentes y jóvenes."* (Resolución CFE Nº 84/09)

Transformaciones políticas, culturales y tecnológicas, tan importantes como las que hoy acontecen, hacen necesario discutir cuáles son las renovaciones que habría que plantear en el currículum actual, teniendo en cuenta los nuevos modos de comprender la realidad y acceder al conocimiento.

El Documento N° 2 de La Re-significación de la Escuela Secundaria, al poner en consideración lo curricular-epistemológico, intenta propiciar la revisión de los modos en los que

circula el conocimiento y las lógicas que dan cuerpo a las prácticas de enseñanza y aprendizaje, para posibilitar una nueva mirada a la Escuela Secundaria.

"Por ello, si se considera el currículum como un instrumento que permite ver los modos de organización, evidenciar las rutinas y los habitus, es decir, si se considera que el currículum no sólo es un listado de experiencias, contenidos que deben ser enseñados y aprendidos, podemos entender, siguiendo a Feldman y Palamidessi (1994) que el currículum fija patrones de relación, formas de comunicación, grados de autonomía académica. Así, esta regulación involucra la vida de los docentes, los sentidos de la acción escolar, autoriza voces y discursos, plantea organización de espacios, talleres, seminarios, ***cátedras abiertas o compartidas,*** *incluye horarios, distribuye tareas, acalla contenidos y explicita los sentidos asignados a la ciudadanía."* (Documento 2: 2008)

"Tal vez al pensar en el currículum hoy podamos tener en cuenta distintos modos de abordaje, distintas formas de entrada, ya sea de los contenidos hasta de las estrategias, de las disciplinas o de los campos del saber/ áreas, etc. ***Incluso, para poder pensar en espacios integrados que conjuguen cruces de disciplinas, hasta ahora impensados.*** *Se trata, entonces, de poner en crisis las formas con las que se han manejado las disciplinas hasta ahora y comenzar a diseñar otras, que bien podrían contribuir a interpelar lo sostenido."* (Documento 2: 2008)

La Resolución 93 del CFE afirma que: *"convertir a la escuela secundaria en un lugar propicio para aprendizajes vitales significativos, un espacio con apertura y tolerancia a las diferencias, con capacidad de diálogo entre sus propios actores y con otros,* ***demanda intervenciones políticas, estratégicas, regulatorias y organizativas que den sustento a un proyecto institucional acorde con el desafío de una buena educación secundaria para todos.*** *Una institución educativa de estas características requiere de esfuerzos convergentes destinados a renovar y fortalecer su capacidad de organizar, intervenir y regular la propuesta pedagógica en el marco de una revisión de su micropolítica."* (Resolución CFE Nº 93/09)

La cátedra compartida legitimada desde el marco epistemológico de la complejidad

La cátedra compartida introduce una mirada de los procesos de enseñanza y aprendizaje, inter, multi, y pluri disciplinar, posibilitando una comprensión de la realidad en términos complejos.

En el Documento 2 "Curricular – Epistemológico" afirmamos que *"comprender los modos en los que se concibe la ciencia hoy, bajo el paradigma de la complejidad, requiere pensar alternativas de enseñanza que produzcan más y mejor acercamiento a la realidad de adolescentes y jóvenes, potenciando así mayores opciones, que se puedan traducir, no sólo en los enfoques de la enseñanza de las ciencias, sino principalmente en las coyunturas dadas entre disciplinas, que se podrían poner de manifiesto en el devenir de las prácticas. Esto implica poder pensar acciones conjuntas con planificaciones, procesos, metodologías y evaluaciones también conjuntas, en las que lo complejo y lo diverso, lo heterogéneo y lo distante, lo próximo y lo alterativo, quizás en alguna medida puedan brindar componentes para pensar el trabajo en las aulas, sin desmedro de lo disciplinar, pero sí en consonancia con un modo distinto de concebir la necesidad de aprendizaje de los adolescentes de hoy"* (Documento 2: 2008).

Si los fenómenos del mundo, que constituyen el contexto donde los sujetos van configurando su identidad, están caracterizados por la complejidad, es plausible proponer nuevos modos de acercamiento a la realidad y a los sujetos que tengan en cuenta este aspecto esencial.

La **cátedra compartida** como uno de los modos de organización para la mediación entre el conocimiento y los estudiantes *favorece la significatividad del vínculo pedagógico,* ya que, al integrar los aportes de dos o más espacios curriculares, las prácticas cobran nuevos sentidos.

Estas orientaciones pretenden ser una ayuda, para que, en el contexto de una legítima autonomía institucional las escuelas consideren la **cátedra compartida** como una propuesta metodológico-organizativa capaz de asumir los desafíos de una transmisión más significativa de los conocimientos, desde otro marco epistemológico, acorde con los nuevos escenarios que plantea la **complejidad** del saber.

La cátedra compartida pretende ser un modo distinto de mirar la realidad que se nos presenta compleja. El aporte de más de un campo del saber en el abordaje de una problemática puede ayudar a desfragmentar el conocimiento depositado hoy en día en disciplinas como compartimentos estancos.

Distintas variables pueden determinar las interacciones entre disciplinas. "*Los diseños curriculares y los planes de estudio tradicionales muestran un parcelamiento del saber en disciplinas aisladas como compartimentos estancos.*"[1] Esta concepción excesivamente disciplinaria de la educación secundaria nos ha llevado en el tiempo a una excesiva especialización, que fragmenta y aísla el conocimiento en áreas y obstaculiza la comprensión de la pluralidad y complejidad de la realidad.

La aproximación inter, pluri y multi disciplinar, ha ido creciendo en su consideración fruto de una demanda social, ante los problemas cada vez más complejos y la evolución interna de las ciencias.

Esta orientación puede favorecer la integración y producción de conocimientos. Ha sido característico de los modelos positivistas el plantear la demarcación disciplinaria como rígida y física. La complejidad considera que "los problemas" no tienen fronteras disciplinarias y que los límites de cada disciplina no están fijos y determinados para siempre. En términos de Jean Piaget, *"nada nos compele a dividir lo real en compartimentos estancos, o en pisos simplemente superpuestos que corresponden a las fronteras aparentes de nuestras disciplinas científicas, y por el contrario, todo nos obliga a comprometernos en la búsqueda de instancias y mecanismos comunes. La interdisciplinariedad deja de ser un producto de lujo o un producto ocasional, para convertirse en la condición misma del progreso".*[2] Éste enfoque reconoce que la realidad no es algo obvio, unívoco y simple que se puede comprender fácilmente, sino que es contradictoria.

La inter, pluri y multi disciplinariedad se basa en la complejidad y unidad de la realidad, por un lado, y en la división del trabajo científico necesario para la evolución de la ciencia, por

[1] Elichiry, N. (1987): *La importancia de la articulación interdisciplinaria para el desarrollo de metodologías transdisciplinarias,* en *"El niño y la escuela"*, Buenos Aires: Editorial Nueva visión. Página 335.

[2] http://www.ms.gba.gov.ar/regiones/RSVI/Redes/InterdiciplinaElichiryStolkiner.pdf

otro. Existen avances en las ciencias que producen enriquecimiento mutuo y transformación. Estos intercambios disciplinarios/espacios curriculares, implican además interacción, cooperación y circulación entre ellos, a través de la reciprocidad entre estas áreas, con intercambio de instrumentos, métodos, técnicas, etc.

Éstas son las variables que en la concepción de los procesos de enseñanza y aprendizaje desde un enfoque complejo legitiman la cátedra compartida como metodología didáctica.

Aquella sólo puede implementarse cuando los que la realizan son expertos en su propia disciplina, *"...del mismo modo que sólo puede entrar en una orquesta el que después de cursados sus estudios de música, sea experto en violín, oboe, piano, etc."*[3]

El principio de la articulación disciplinaria se basa en las correspondencias estructurales, en las intersecciones y en los vínculos inter, pluri y multi disciplinarios. Esto es importante, porque la integración no se realiza exclusivamente a nivel del objeto de estudio de unos y otros espacios curriculares, sino a través de los miembros del equipo de trabajo, que en grupos heterogéneos aportan prácticas también heterogéneas, convergentes y complementarias. Por ello, la cooperación orgánica entre los miembros del equipo es básica.

Al interior de las escuelas, en el caso concreto de la cátedra compartida, hay algunos factores que promueven la inter, pluri, multi disciplinariedad. Por ejemplo, los espaciales y temporales:

Espaciales, porque profesores de diversos espacios curriculares comparten intereses y competencias en cuanto al abordaje de problemáticas en el espacio común de la escuela y el aula.

Temporales, ya que docentes de distintas especialidades en un tiempo común tratan de abordar problemáticas concretas mediante la intervención de dichas especialidades.

Pautas para la organización institucional- pedagógica de las cátedras compartidas

La cátedra compartida presenta como componentes básicos, un abordaje desde lo inter, pluri, multidisciplinario que se concreta en la organización en torno a recorridos articuladores de contenidos pertenecientes a distintos campos, trabajados preferentemente desde las estrategias derivadas de la resolución de problemas. Otro componente esencial es la composición del equipo de docentes abocado a la construcción de un proyecto común basado en el diálogo, los acuerdos, el respeto mutuo y la confianza en la integración de perspectivas.

Algunas recomendaciones a tener en cuenta para la organización de este formato deberían abordar las distintas dimensiones implicadas en el proceso.

En estas orientaciones aportamos una mirada sobre algunos aspectos institucionales y curriculares.

Dimensión institucional

Cada establecimiento deberá prever una organización institucional que facilite los espacios para que los docentes que estén dispuestos a integrar distintos campos del saber puedan acceder al planeamiento conjunto de las acciones involucradas en este proceso.

En esta planificación conjunta es importante que los docentes participantes se encuentren enteramente involucrados en la comprensión de todo el proyecto, aunque cada uno de ellos, de

[3] http://www.ms.gba.gov.ar/regiones/RSVI/Redes/InterdiciplinaElichiryStolkiner.pdf

acuerdos a sus perfiles, estilos, y afinidades puedan desarrollar distintas acciones o tareas complementarias en las propuestas de enseñanza para los estudiantes.

La responsabilidad conjunta que promueve esta práctica favorece progresivamente un estilo institucional, caracterizado por un hacer colaborativo y complementario en la gestión de la enseñanza. Asimismo se favorecen nuevos espacios para que los docentes desarrollen acciones que la organización estrictamente disciplinar y compartimentada tradicional no permiten.

Dimensión Curricular

Uno de los momentos de la planificación del proyecto de **cátedra compartida** debe estar dirigido a buscar las múltiples interconexiones y entrecruzamientos de los contenidos a enseñar, para que los docentes implicados sean los primeros en presentar propuestas que permitan superar la fragmentación de los saberes confiando en el poder integrador que tienen las metodologías participativas y compartidas para habilitar los nuevos sentidos que aparecen en esta práctica.

Un aspecto importante a tener en cuenta es el potencial que estos cruces tienen para posibilitar y proyectar nuevos abordajes, interrogantes, relaciones, ya que, el acercamiento de los distintos enfoques epistemológicos pondrá de manifiesto que el conocimiento nunca se encuentra en un estado concluso.

La propuesta curricular de la cátedra compartida tiene en el ámbito de la institución la fuente para priorizar los contenidos-problemáticas- situaciones, pero será el aula el lugar de concreción de planes de acción, proyectos simples y elaboración de propuestas que responda también a los intereses, motivaciones y ritmos de trabajo de los estudiantes/ de sus actores. Las estrategias de enseñanza orientadas al logro de un aprendizaje significativo apuesta a la integración como instancia de superación de la fragmentación de saberes.

La creatividad, tanto de docentes como de estudiantes, será promovida al abordar la enseñanza desde las relaciones entre los distintos espacios curriculares que integren las cátedras compartidas.

Acerca de la Evaluación

Es fundamental que el proyecto de cátedra compartida considere el establecimiento de criterios de evaluación claramente consensuados. El Documento N° 4 de Evaluación, menciona tres niveles: La evaluación de la gestión, de los aprendizajes y de la enseñanza.

La formulación de criterios de evaluación y los acuerdos acerca de la elaboración de los instrumentos de control de los aprendizajes son actividades propias que el equipo docente tiene que trabajar en los tiempos que no están frente al estudiante. La cátedra compartida es una, por lo tanto las instancias de evaluación han de reflejar esto.

En este sentido, en el momento de la planificación será necesario consensuar criterios acordes a los contenidos y competencias que se esperan alcanzar con este modo de abordaje de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Entre los criterios se deberían plantear instancias de evaluación que permitan una construcción del proceso de aprendizaje, acorde con una concepción formativa que de cuenta de la integración y relación de los espacios curriculares involucrados.

En tal sentido se sugiere el tratamiento del Doc. 4 Evaluación de la Res-significación de la Escuela Secundaria Entrerriana.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

TUTORÍAS DISCIPLINARES

Finalidad

Se propicia para la Escuela Secundaria Entrerriana la figura del Tutor curricular con la finalidad de acompañar, orientar y ayudar a los adolescentes, jóvenes y adultos en sus procesos de aprendizajes, a la vez que aportar una mirada pedagógica-didáctica a los equipos docentes a partir de las situaciones y procesos escolares.

Funciones

Se espera que el Tutor curricular brinde apoyo en dichos procesos para analizar las situaciones de las que participan los *estudiantes*, de modo que éstos puedan conocer las opciones, madurar decisiones que siempre importan un compromiso personal, reconocer los aspectos institucionales y del contexto que inciden en cada problemática.

Es fundamental que el Tutor oriente a los estudiantes en la construcción del *conocimiento*, en el más amplio sentido, reconociendo las propias estrategias de aprendizajes que cada uno pone en juego en los procesos cognitivos, como también las condiciones sociales y afectivas que atraviesan dichas construcciones.

La Tutoría debe propiciar una mirada institucional pedagógica que posibilite a los actores escolares -especialmente los *equipos docentes*- la construcción de una visión integral de los procesos que se lleven a cabo. Es decir, los procesos institucionales en general y los desarrollos áulicos en particular, deben ser leídos, interpretados y evaluados desde múltiples miradas: la de las especialidades y de lo pedagógico-didáctico general, aporte éste de competencia también del Tutor.

Para el desempeño de dichas tareas, es fundamental el conocimiento del contexto en el que se desarrolla la cotidianeidad escolar (familia, grupo/s, equipos, etc.), para situar las problemáticas a la vez que gestionar las posibilidades de abordaje. En este sentido, su tarea es de estrecha colaboración con la *gestión pedagógica*, sin perder la especificidad de su función, ya que debe reconocérsele al tutor tareas asignadas de antemano que irá construyendo colectivamente según las realidades de cada comunidad educativa.

Este rol es muy importante en momentos en que las instituciones enfrentan nuevos desafíos durante la transformación pedagógico-curricular vinculada especialmente a focalizar en los procesos de aprendizaje para evitar fracasos vinculados con la repetición o la sumatoria de disciplinas a rendir. Constituyen una instancia relevante en la búsqueda de calidad educativa, con propuestas de interdisciplinariedad de los procesos de enseñanza y de múltiples interacciones e integraciones favorables para las transformaciones.

Propósitos

- Posicionar a los estudiantes de las escuelas secundarias, cualquiera sea la modalidad, frente a los nuevos escenarios culturales, en los cuales se construyen las subjetividades y los vínculos dentro y fuera de lo institucional.
- Acompañar a los estudiantes en los procesos de socialización y construcción del conocimiento, de cuya valoración dependen en parte sus recorridos educativos.

- Orientar a los estudiantes en la superación de situaciones escolares que le permitan concluir sus estudios y en la preparación para futuras inserciones en la vida social-ciudadana-laboral.
- Gestionar todo tipo de participación institucional que favorezca otras en la vida política-social-cultural.
- Ayudarlos a analizar situaciones y realizar opciones frente a disyuntivas o dificultades, que anticipan futuras decisiones en relación a estudios y/o trabajos posteriores.
- Asegurar para todos la escolaridad secundaria obligatoria, mediante la generación de dispositivos institucionales de articulación interna entre los actores escolares y externa con quienes conforman la comunidad educativa.
- Generar espacios de estudio, trabajo, prácticas, investigaciones, en los que se concrete la producción, circulación y utilización del conocimiento.
- Contribuir a la resolución de situaciones conflictivas en las que los mismos involucrados logren aproximarse a propuestas de convivencia pacífica.

Ejes de trabajo del/ de la Tutor/ a
Se proponen básicamente tres ejes:

- Condiciones institucionales para el aprendizaje.
- La configuración subjetiva y el aprendizaje escolar.
- Orientación para la toma de decisiones educativas.

PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL

Las prioridades que Entre Ríos se plantea para la educación secundaria constituyen el marco estructural sobre el cual definir el Plan institucional, es decir, las propuestas de la provincia respecto de decisiones curriculares, regímenes de convivencia y evaluación, años o ciclos sobre los cuales enfatizar acciones, "marcan" caminos para la estructuración del Plan de Mejora institucional.

Estos Planes son una oportunidad para ampliar y profundizar esas propuestas, así como para evaluar lo transitado hasta el momento, revisando y reformulando las iniciativas, en aquellos casos en que se considere necesario. También son una ocasión para plantear nuevos interrogantes, en virtud de los avances realizados y del pertinente análisis de la matrícula en función de los aprendizajes de los mismos, por ejemplo:

- ¿Por qué aprenden o no, nuestros/as estudiantes?
- ¿Es posible reconstruir la autoridad del docente en la escuela a partir de nuevos u otros códigos?
- ¿En qué medida se disponen los recursos - pocos o muchos - con que se cuenta, a disposición de una enseñanza más enriquecida, de manera que garantice a todos/as y no a un grupo reducido, el acceso al conocimiento?
- ¿Qué necesitamos cuestionarnos, aprender, peticionar a otras instancias, para lograr la inclusión educativa efectiva de nuestros/as jóvenes estudiantes?

El Plan de Mejora institucional se constituye entonces en una oportunidad para que cada escuela pueda revisar lo recorrido y permitirse profundizar aquello que viene desarrollando con buenos resultados. Pero también, se trata de una oportunidad para poner a prueba aquellas estrategias organizativas y curriculares con fuerte incidencia sobre las trayectorias escolares que, por no contar con el apoyo material y simbólico necesario, se fueron dejando de lado. Si así fuera, el Plan de Mejora Institucional será una buena ocasión para revisar y reorientar el Proyecto Educativo Institucional, en pos de fortalecerlo.

El Plan de Mejora no es un proyecto o un plan más, un nuevo nombre para otros dispositivos. El Plan de Mejora es una ocasión y una herramienta para avanzar en la institucionalización de una escuela que "elija" a todos los jóvenes sin excepción y que a su vez, sea elegida por ellos y ellas. Una escuela donde docentes y estudiantes puedan encontrar o reencontrar-se con sentidos más potentes que los actuales al estar allí, compartiendo una tarea que requiere de un esfuerzo diario y colectivo para la transmisión y apropiación creativa de la herencia cultural a la cual todos y todas, tenemos derecho. Es una escuela que educa en ciudadanía, socializando los espacios, permitiendo el acceso al conocimiento, generando equidad.

Propósitos de los Planes de Mejora Institucionales

Los **Planes de Mejora Institucionales** se orientan según los siguientes **propósitos**:

- Planificar el desarrollo institucional a corto y mediano plazo, tendiente a mejorar la calidad de la enseñanza y consecuentemente las trayectorias educativas de los estudiantes.
- Configurar un modelo escolar, que posibilite cambios en la cultura institucional estableciendo bases para renovar las tradiciones pedagógicas del nivel secundario para que la escuela sea accesible a colectivos estudiantiles más amplios y heterogéneos.
- Lograr la inclusión y permanencia de los alumnos en la escuela y propiciar el desarrollo de propuestas de enseñanza que posibiliten a todos aprendizajes consistentes y significativos, con especial énfasis en la atención de aquellos en situación de alta vulnerabilidad socioeducativa.
- Desarrollar propuestas curriculares que atiendan a los intereses, necesidades y potencialidades de los alumnos generando más inclusividad, de manera de erradicar mecanismos de exclusión fruto de una matriz selectiva
- Recuperar la transmisión cultural que debe asumir la escuela enfatizando la centralidad de la enseñanza y la adecuación de los saberes a las transformaciones socioculturales contemporáneas.

El Diseño Curricular para la educación secundaria obligatoria es la referencia general que cada escuela cuenta para elaborar su propio Plan de Mejora Institucional. Por ello, es importante que cada institución genere una re-lectura de las prioridades y orientaciones que se desarrollan o se propongan dar en función de su realidad particular.

El Plan de Mejora Institucional instrumento para revisar y potenciar el Proyecto Educativo Institucional

El Plan de Mejora Institucional es una oportunidad para: revisar el sentido, mejorar el funcionamiento y ampliar el impacto de las propuestas pedagógicas que están en marcha –proyectos, programas, actividades y materiales- y, si se quiere, de aquello en lo cual, por motivos debidamente fundamentados, se decide seguir "apostando" a la educación para todos. Además,

para dar impulso a iniciativas que por distintas razones – falta de apoyo técnico, financiero u otras - aún no se han puesto en marcha y se estiman relevantes para mejorar la propuesta escolar.

Cada escuela evalúa y decide cómo valerse del plan para **mejorar lo existente, poner en marcha lo nuevo o combinar ambas alternativas**. Se trata de una tarea de reconocimiento de lo existente, de conceptualización de los problemas y de establecimiento de las prioridades para una etapa determinada. La responsabilidad sobre esta tarea es fundamentalmente de la gestión institucional, la que movilizará a los demás docentes o al menos, a un grupo impulsor, para lograr la participación y compromiso con el diseño del Plan.

Es importante **establecer algunos criterios** que permitirán diferenciar las situaciones en las que se corra el riesgo de sostener las condiciones actuales, de aquellas que respondan a la intención de cambio y mejora. Se enuncian algunos de esos criterios, sin pretensión de exhaustividad:

- La/s iniciativa/s en marcha deben gozar de algún grado de consenso institucional. Para decidirlo es necesario evaluar si tienen algún grado de visibilidad dentro de la propuesta formativa y si se las considera "buenas", en el sentido de valiosas y valoradas entre quienes las sostienen, quienes son sus destinatarios y quienes las supervisan – directivos, supervisores, asesores pedagógicos o quien corresponda en cada caso –, en referencia a la ponderación de los resultados actuales y a su proyección futura.
- Las propuestas deben atender problemáticas relevantes en relación con la propuesta educativa, en una perspectiva de inclusión dando prioridad a grupos de alumnos/as o a momentos de la escolaridad que plantean mayores requerimientos de apoyo y acompañamiento de las trayectorias escolares. Pueden tratarse de iniciativas que abordan, a través de un dispositivo determinado, situaciones relativas a las condiciones vitales de los estudiantes que dificulten los requerimientos horarios y/o de estudio – tales como las responsabilidades laborales, familiares u otras -; o de propuestas que apuntan a modificar ciertos rasgos de la organización escolar y/o de la enseñanza que, según se ha detectado, inciden en el fracaso escolar.
- La propuesta, que goza de consenso y que aborda problemas nodales, debe profundizar o ampliar la convocatoria de docentes que aún no participan de ella directa o indirectamente. Podrían hacerlo por su disponibilidad, por su compromiso con la gestión escolar y con los estudiantes en alguna tarea específica que los incluya en algún/os colectivos institucionales – como los departamentos de materias afines o coordinaciones de área, los equipos de tutores o de otros proyectos.
- La propuesta sea cual fuere el formato – proyecto, plan o programa – que desarrolle una línea de trabajo pedagógico, debe ser planificada especificándose no sólo el propósito fundamentado de aquello que se propone – y esto, de manera concisa y concreta -, sino también y fundamentalmente: se establezca las metas en un tiempo secuenciado en etapas, el cronograma de actividades, sus responsables, los recursos necesarios y disponibles como así la previsión del modo en que se realizará el seguimiento y evaluación del proceso. De la misma manera, se deberá realizar el planteo de los resultados en término de metas cuantificables.
- En las propuestas en desarrollo, debe considerarse si el proyecto institucional les otorga direccionalidad o si están yuxtapuestas en el escenario escolar, si tienen posibilidad de integrarse en un conjunto en el que obtengan cierta unidad de sentido y orientación hacia la mejora.

El Plan de mejora Institucional resulta entonces una convocatoria a retomar lo existente y hacer de ello algo mejor: una propuesta integrada, direccionada por el proyecto pedagógico de la institución y por Proyecto Provincial de Educación Secundaria; y con potencialidad para cambiar en algún sentido y en alguna medida la dinámica escolar.

El Plan de Mejora y la inclusión de "nuevas" propuestas

Así como se planteó la posibilidad que el Plan de Mejora Institucional se constituya en una ocasión para fortalecer las propuestas existentes, también puede ser considerado como una oportunidad para poner en marcha una o más iniciativas que resulten novedosas para esa comunidad educativa y/o, que en algún momento han dejado de desarrollarse por distintos motivos.

Así la escuela puede optimizar los recursos que se ponen a su disposición, para impulsar una estrategia original con la que no cuenta en la actualidad. Esta propuesta podría funcionar como "palanca de cambio" en relación con los problemas que caracterizaron colectivamente en su diagnóstico en el punto de partida. Estrategias que puedan tener como norte resolver o comenzar a dar respuesta a alguno/s problema/s relativos a las trayectorias de los estudiantes o a un régimen académico desacoplado de las necesidades actuales.

La dirección escolar, el equipo docente y el responsable institucional del Plan de Mejora

Como ya mencionamos El Plan de Mejora Institucional es un Proyecto exclusivamente pedagógico. Esto amerita interpelar la práctica docente y la trayectoria educativa desde el prisma de la inclusión educativa, que genera un cambio en los ejes estructurantes de las instituciones por lo que tensiona la estructura tradicional de la misma, traccionando de esa manera acciones o proyectos de abordaje plural. Es esperable que ésta constituya una ocasión para revisar, reordenar y redireccionar el conjunto de decisiones y acciones relativas a la organización pedagógica e institucional de la escuela. Como toda tarea relativa a la gestión de gobierno escolar, ésta incumbe a la conducción escolar y al colectivo docente. De un modo u otro estas propuestas que conforman el Plan de Mejora, sustancian y profundizan y re significan el proyecto pedagógico institucional.

Trabajar en equipo significa enriquecer la propuesta con las diversas experiencias y miradas institucionales, asumir conjuntamente la responsabilidad por el logro de los objetivos establecidos y, al mismo tiempo, que ese trabajo colectivo devenga en una estrategia de desarrollo profesional.

La **asignación de un conjunto de horas institucionales** se determinará según la matrícula. Esta habilita en cada escuela a incorporar, a través del Plan de Mejora Institucional, otros compromisos y responsabilidades profesionales, en tiempos de trabajo institucional especificados.

Los equipos directivos son los principales responsables de la gestión escolar, también les incumbe la gestión del Plan de Mejora. Esto conlleva una primera tarea de relevamiento de las disponibilidades personales y grupales y de los conocimientos y experiencias de los docentes a cargo de la propuesta educativa, con el propósito de concitar la adhesión y participación de la

mayor cantidad de personas para pensar, diseñar y desarrollar las propuestas que conforman dicho Plan.

También, a efectos organizativos y pedagógicos la dirección escolar debe definir un responsable institucional que coordine la implementación y el seguimiento del Plan de Mejora. El **responsable del Plan de Mejora Institucional** tiene a su cargo la tarea de coordinar el trabajo de diseño, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan, con otros colegas de la escuela y en articulación con los técnicos territoriales y de supervisión.

El **responsable institucional** impulsa y coordina los espacios de trabajo en equipo y lleva adelante una estrategia de comunicación institucional de las acciones: de aquello que se va requiriendo de otros y también de lo que se va produciendo. El lugar del responsable puede ser ocupado por un miembro del equipo de conducción o un asesor pedagógico, pero puede resultar valioso que lo asuma un/a docente a cargo de cursos o el/la responsable de otros espacios pedagógicos – como una coordinación de ciclo o de área curricular, etc. - siempre que las tareas y los tiempos de las prestaciones que implican el rol de responsable institucional no se superpongan ni subsuman con los propios de su función. -

CONSEJOS INSTITUCIONALES

Fundamentación

La obligatoriedad de la escuela secundaria plasmada en el Artículo Nº 29 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y en el Artículo Nº 13, inciso i) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, plantea desafíos y responsabilidades a todos los actores sociales: en primer lugar, obviamente, al Estado; pero también a las familias, a los docentes, a los estudiantes y a la comunidad en su conjunto. Desde el momento que se ha definido por ley que todos tienen que culminar el nivel secundario, tenemos la obligación de garantizar condiciones para el acceso, la permanencia y el egreso de todos los estudiantes. Una sociedad que declara obligatoria la escuela secundaria modifica las múltiples dimensiones de la actividad educativa: la organización de las instituciones, los contenidos curriculares, el sistema de evaluación, los métodos de enseñanza, el régimen de convivencia y de disciplina, entre otras cuestiones.

La articulación entre educación y sociedad asume, en este contexto, formas diferentes a las del pasado. La universalización no puede ser asimilada a la idea de homogeneización. El reto es comprender desde los propios sujetos, desde su realidad y como ellos las significan, las condiciones de las cuales partimos y, en función de ello, construir una organización institucional de escuela secundaria que atienda la diversidad e intereses de nuestros estudiantes, con propuestas educativas que permitan el desarrollo de múltiples alternativas de formación, que atiendan la multiplicidad de motivaciones, expectativas y proyectos de expresan nuestros adolescentes y jóvenes.

Así como el Rector asume compromisos, es necesaria la generación de corresponsabilidades de los otros actores de la comunidad educativa. Otras formas organizativas de docentes, padres y estudiantes, pueden convertirse en adecuadas herramientas que promuevan dinámicas democráticas de convocatoria y participación responsable de los actores de la

comunidad educativa. Constituirá además, un punto de partida para generar una cultura de autoevaluación institucional que permita revisar las prácticas pedagógicas y de gestión.

Una institución se fortalece con un equipo que construye su autoridad en la capacidad de generar acuerdos, de concretar metas, de hacerse cargo de lo que se genera. Pero, para que esa responsabilidad exista en todos los actores de la organización escolar, los mismos deben intervenir en las decisiones. Por ello, se propone avanzar hacia modelos de gobierno escolar con más participación de docentes y estudiantes. La posibilidad de incorporar nuevos actores en la construcción de una política educativa, es un pilar de la calidad institucional de la escuela, de la calidad de la democracia y de la calidad educativa del sistema.

Constitución del Consejo Institucional

En cada escuela secundaria funcionará un organismo de colaboración y consulta, denominado Consejo Institucional, destinado a auxiliar al/la rector/a, director/a en el planeamiento, seguimiento y evaluación de las actividades educativas, como así también, en la solución de los problemas concretos que pudieran presentarse.

Tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo según los casos que se traten en cada reunión.

El Consejo Institucional es un órgano integrado por:

a. El/la Rector/a Director/a del establecimiento, quien lo presidirá;
b. El Vice Rector/a Vice Director/a;
c. El Secretario/a;
d. Un docente de cada Área elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;
e. El/la Asesor/a Pedagógico;
f. El/a Regente en la Modalidad de Educación Técnico Profesional
g. EL/a Jefe/a de Taller o Jefe/a de Enseñanza y Producción en la Modalidad Técnico Profesional
h. Un representante del cuerpo de preceptores
i. El/la presidente/a del Centro de Estudiantes y en los casos en que no esté constituido el mismo, un representante de los estudiantes.

A petición de uno de los miembros el Rector/a Director/a, en su calidad de presidente/a, consultará acerca de la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá invitar a un docente o profesional versado en la cuestión a tratar cuando la temática así lo amerite.

El Consejo Institucional intervendrá en el análisis y elaboración de propuestas para el abordaje de las siguientes cuestiones:

a. El Proyecto Educativo Institucional.
b. El planeamiento del conjunto de las actividades a desarrollar en cada año escolar y en los programas de mejora y superación permanente del proceso educativo;
c. Los problemas educativos de la escuela y las medidas más convenientes para resolverlos.
d. La integración de manera transversal de los derechos humanos, culturas ancestrales, patrimonio tangible e intangible, cooperativismo y mutualismo, educación para la paz, la resolución pacífica de conflictos, trabajo, ciencia y tecnología y educación ambiental.

e. La programación de actividades extracurriculares y otros trayectos formativos que ofrece la institución.
f. La evaluación de los proyectos ante instancias de concursos para la cobertura de espacios curriculares en los que no se cuenta con Credencial de puntaje.
g. La construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia en el marco de la Resolución Nº 1692 C.G.E. del 22 de mayo de 2.009, para el estudio y resolución de los casos de transgresión a las pautas establecidas en los que se requieran de su intervención.
h. El cuidado del equipamiento y la infraestructura escolar para posibilitar condiciones de estudio y de trabajo dignos.
i. La información de los ingresos recibidos con fondos de Programas Nacionales, Provinciales y otros y las rendiciones efectuadas.
j. Otras que surjan de la iniciativa del equipo directivo u otros integrantes de la comunidad educativa.

Toda institución tendrá como norte, las funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 (Art. 122º a 129º) y los derechos y obligaciones de los docentes, padres y estudiantes fijados en los Art. 130º a 136º inclusive.

Pautas de funcionamiento

Será obligación del/la Rector/a Director/a remitir a los miembros del Consejo Institucional todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de los temas a ser considerados.

Deberá sesionar, por lo menos, cuatro (04) veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres (03) meses.

El Consejo Institucional deberá constituirse y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer mes del año escolar.

El/la Rector/a Director/a del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

Cada Consejo Institucional podrá dictar un reglamento interno, el que resolverá, en otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

a. El número de sesiones ordinarias que realizará durante el año escolar;
b. La forma de citación por parte del/la directora/a rector/a a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el/la director/a rector/a del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo Institucional o por propia iniciativa;
c. La forma de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo Institucional;
d. La designación de un Secretario quien deberá labrar el acta de las sesiones.

Renovación de miembros

Los miembros del Consejo Institucional que no son funcionarios estables (docentes, preceptores, estudiantes), se deben renovar anualmente.

BIBLIOGRAFÍA

Berger, Susana (2006): *La producción cultural de los sectores populares: una mirada de la escuela a partir de la exclusión social y educativa*, en *Revista Desde el Fondo,* Paraná: Facultad de Trabajo Social, UNER.

Larrosa, Jorge (2000): *Pedagogía Profana. Estudios sobre lenguaje, subjetividad, formación.* Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas.

Sennett, Richard (2010): *El artesano.* Barcelona: Anagrama.

Hacia una sociedad más justa. La educación de los jóvenes y adultos en América Latina: experiencias y desafíos. Fundación Santillana. 2007

Educación Secundaria. Derecho, inclusión y desarrollo. Desafíos para la educación de los adolescentes. UNICEF. 2010.

III Foro latinoamericano de Educación. Jóvenes y docentes en el mundo de hoy. Fundación Santillana. 2008.

Informe sobre tendencias sociales y educativas en América Latina. OEI, SITEAL, UNESCO, IIPE. 2007

La escuela y los adolescentes. Informe sobre tendencias sociales y educativas en América Latina. OEI, SITEAL, UNESCO, IIPE. 2008

Sentidos en torno a la "obligatoriedad" de la educación secundaria. DINIECE. Ministerio de Educación de la Nación. 2009.

Jóvenes del segundo milenio ¿Incluidos? ¿Excluidos?. Publicación Aulas y andamios. UOCRA. 2009

Ardoino, J. (2005): *Complejidad y Formación. Pensar la Educación desde una mirada epistemológica.* Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas.

Elichiry, N. (1987): *La importancia de la articulación interdisciplinaria para el desarrollo de metodologías transdisciplinarias,* en *"El niño y la escuela",* Buenos Aires: Editorial Nueva visión.

Normativa

Ley de Educación Nacional Nº 26.206. Diciembre de 2006.

Ley de Educación Provincial Nº 9.890. Enero de 2009.

Ley Nacional de Pasantías Nº 26427. Noviembre de 2008

Decreto Nº 781. Febrero de 1994. Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.

Decreto Nº 4722. Agosto de 1994. Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.

Decreto Nº 1885. Mayo de 2004. Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos Decreto Nº 340. Marzo de 1992. Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución Nº 609/10. Consejo General de Educación de Entre Ríos.

Resolución Nº 1277/10. Consejo General de Educación de Entre Ríos.

Resolución Nº 84/09. Consejo Federal de Educación. *Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria.*

Resolución Nº 90/09. Consejo Federal de Educación.

Resolución Nº 93/09. Consejo Federal de Educación. *Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria*

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Documentos

Consejo General de Educación: Documento N° 2 "Curricular– Epistemológico. Re-significación de la Escuela Secundaria. Entre Ríos. (2008).
Consejo General de Educación. Documento N° 3 "De lo epistemológico a la metodológico–estratégico. Re-significación de la Escuela Secundaria. Entre Ríos. (2009).
Consejo General de Educación Documento N° 4 "Evaluación". Re-significación de la Escuela Secundaria. Entre Ríos. (2009).